

**POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS
DE
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT
(Caixa Ontinyent)**

(aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 30-06-2022)

INDICE

1	Introducción.....	3
2	Objeto y ámbito de la Política:	
2.1	Objeto de la Política.....	4
2.2	Ámbito de aplicación de la Política.....	4
3	Marco normativo y marco estratégico:	
3.1	Marco normativo.....	5
3.2	Marco estratégico.....	5
4	Distribución de resultados:	
4.1	Estudio de necesidades de fondos para la obra social.....	6
4.2	Estudio de posición y necesidades de capital.....	6
4.3	Propuesta de distribución de resultados.....	6
4.4	Informe de la Comisión de Control.....	7
4.5	Aprobación por la Asamblea General y solicitud de autorización a la Consellería competente en materia de hacienda.....	7
5	Roles y responsabilidades en la distribución de resultados.....	
5.1	Asamblea General.....	8
5.2	Consejo de Administración.....	8
5.3	Comisión de Gestión del Consejo de Administración.....	8
5.4	Comisión de Control.....	8
5.5	Dirección General.....	8
5.6	Comité de Dirección.....	9
5.7	Área Financiera.....	9
5.8	Staff de Secretaría y Obra Social.....	9
5.9	División de Organización.....	9
5.10	Staff de Control.....	9
5.11	Staff de Auditoría Interna.....	9
5.12	Mapa de funciones y responsabilidades.....	10
6	Aprobación de la Política.....	11
7	Publicación y difusión.....	11
8	Control de versiones.....	11

1 INTRODUCCIÓN.

La adopción anual de la propuesta de distribución de beneficios y aportación a reservas y a obra social es un evento crucial en la Entidad toda vez que conjuga factores clave para su sostenibilidad:

- Por un lado, la priorización de la distribución de beneficios en la maximización, fortalecimiento y robustez patrimonial con el objetivo de mejorar la solvencia futura de la Caja.
- Por otro lado, una dotación para obras sociales que permitirá cumplir una función básica de caja de ahorros (reversión de beneficios a la sociedad), y que conceptualmente equivale a la que otro tipo de entidades financieras destinaría a retribuir a sus socios o accionistas.

La decisión es trascendental para la Caja y no exenta de riesgo, ya que un exceso de distribución en uno u otro sentido podría tener como consecuencia un déficit bien en capital o bien en las funciones sociales. Por tanto, el ejercicio consiste en encontrar el punto de equilibrio que conjugue una suficiente dotación de capital con la realización de obra social, priorizando en todo caso el fortalecimiento patrimonial y pudiendo, si las circunstancias lo aconsejan o los supervisores lo requieren, no distribuir beneficios del ejercicio a la obra social.

Cabe tener en cuenta, además, que:

- La regulación es cada vez más exigente en materia de recursos propios de calidad, siendo la principal fuente de capitalización que una caja de ahorros puede disponer, el incremento de capital vía reservas con cargo a los resultados del ejercicio.
- El proceso de decisión está expresamente regulado por la normativa, correspondiendo al Consejo de Administración efectuar la propuesta, a la Asamblea General aprobarla, y a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana autorizarla.
- La temporalidad en la adopción de los acuerdos, de forma que, cumpliendo los plazos previstos por la normativa, es posible la inclusión en el Capital de nivel 1 ordinario de los beneficios netos de cierre de ejercicio antes de que se adopte una decisión formal que confirme los resultados del ejercicio, siempre que con carácter previo se obtenga la autorización de la autoridad competente.

2 OBJETO Y ÁMBITO DE LA POLÍTICA.

2.1 Objeto de la Política.

El objeto de esta Política es establecer el marco de actuación para la toma de decisiones con relación a la distribución anual de los resultados, procurando una sostenibilidad en el tiempo que conjugue el fortalecimiento patrimonial de la Entidad con la ejecución de los programas de obra social.

2.2 Ámbito de aplicación de la Política.

Esta Política tiene carácter corporativo. Por tanto, afecta a toda la Organización, que debe conocerla y aplicarla conforme a sus funciones y competencias.

3 MARCO NORMATIVO Y MARCO ESTRATÉGICO.

3.1 Marco normativo.

La presente Política se aplicará en el marco y con sujeción a la normativa aplicable a Caixa Ontinyent como entidad financiera y como caja de ahorros valenciana, y a sus propios Estatutos y Reglamentos internos:

- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, sobre cajas de ahorros y fundaciones bancarias.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre cajas de ahorros, desarrollado por Decreto 51/2016, de 29 de abril, del Consell.
- Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, desarrollada por Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, y por Circular del Banco de España 2/2016, de 2 de febrero.
- Estatutos de Caixa Ontinyent, así como sus Políticas básicas, especialmente las de Gobierno Interno, de Responsabilidad Social, de Riesgo Reputacional y de Obras Social.

3.2 Marco estratégico.

Los acuerdos relativos a distribución de resultados y aportación a reservas y a obra social se enmarcarán en las políticas y estrategias de la Entidad relativas a negocio y a obra social, priorizando en todo caso el fortalecimiento patrimonial para la mejor defensa y salvaguarda de los fondos del público y orientada hacia el reforzamiento de sus recursos propios.

4 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

4.1 Estudio de necesidades de fondos para la obra social.

En el mes de diciembre de cada año, la Comisión de Gestión del Consejo de Administración estudiará las necesidades de fondos para el desarrollo del programa de obra social del siguiente ejercicio, con el fin de informar al Consejo.

4.2 Estudio de posición y necesidades de capital.

En el mes de diciembre de cada año, el Consejo de Administración estudiará:

- a) La previsión de cierre de la cuenta de resultados del ejercicio.
- b) La posición de capital y las necesidades de aportación a reservas en el marco de la legislación vigente, en la decisión de los requerimientos totales de capital mínimo a mantener por la Caja comunicado por el Banco de España a finales de ejercicio en su escrito derivado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP por sus siglas en inglés) y de la planificación acordada por el Consejo de Administración en el IACL.

Este estudio, junto con la información proporcionada por la Comisión de Gestión respecto de las necesidades de fondos para la obra social, tendrá por objeto determinar los márgenes y las alternativas de decisión de que dispone el Consejo de Administración para formular su propuesta conjugando el cumplimiento y fortalecimiento de la planificación de capital y del programa de obra social.

4.3 Propuesta de distribución de resultados.

En el mes de enero de cada año, el Consejo de Administración formulará su propuesta de distribución de resultados, a la vista del avance de cierre de la cuenta de resultados del ejercicio anterior, y de los estudios realizados sobre las necesidades de capital y de fondos para la obra social.

Dicha propuesta será elevada a la Asamblea General junto con un informe justificativo de la decisión.

En su acuerdo, el Consejo de Administración considerará la posibilidad de solicitar, en tiempo y plazo, las autorizaciones administrativas pertinentes para que los beneficios de cierre del ejercicio que se propongan distribuir a reservas puedan ser computados como recursos propios, capital de nivel 1 ordinario, a fin del ejercicio que se cierra.

4.4 Informe de la Comisión de Control.

La Comisión de Control estudiará el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración respecto de su propuesta de distribución de resultados, con el fin de realizar su propia evaluación.

En el supuesto de que la evaluación de la Comisión de Control no sea favorable o contenga alguna sugerencia relevante, dicha circunstancia será puesta de manifiesto al Consejo de Administración. Ello no debe impedir, en un principio, la computabilidad, como capital de nivel 1 ordinario, de los beneficios de cierre del ejercicio antes de que se adopte una decisión formal que confirme los resultados del ejercicio, siempre que con carácter previo se obtenga la autorización de la autoridad competente.

La Comisión de Control incluirá, en su informe sobre gestión económica y financiera de la Entidad, la valoración respecto de la propuesta de distribución de resultados acordada por el Consejo de Administración.

4.5 Aprobación por la Asamblea General y solicitud de autorización a la Conselleria competente en materia de hacienda.

En su sesión ordinaria del primer semestre de cada año, la Asamblea General estudiará y decidirá sobre la propuesta de distribución de resultados planteada por el Consejo de Administración.

El acuerdo de la Asamblea General será remitido a la Conselleria competente en materia de hacienda, solicitando la autorización pertinente para efectuar la distribución de beneficios en los términos acordados.

5 ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

5.1 Asamblea General.

Corresponde a la Asamblea General aprobar la distribución de resultados, que se remitirá a la Conselleria competente en materia de hacienda solicitando su autorización.

5.2 Consejo de Administración.

Corresponde al Consejo de Administración aprobar la propuesta de distribución de resultados que elevará a la Asamblea General, a la vista de las necesidades y planificación del capital y de los fondos necesarios para el cumplimiento del programa de obra social.

5.3 Comisión de Gestión del Consejo de Administración.

Corresponde a la Comisión de Gestión del Consejo de Administración el estudio, con informe al Consejo de Administración, de las necesidades de fondos que requiere el programa de obra social.

5.4 Comisión de Control.

Corresponde a la Comisión de Control evaluar la propuesta de distribución de resultados e informar a la Asamblea General y a la Consellería de la Generalitat Valenciana competente en materia de hacienda, a través de su informe sobre gestión económica y financiera de la Entidad, que incluirá su valoración sobre la propuesta de distribución de resultados acordada por el Consejo de Administración.

5.5 Dirección General.

Corresponde a la Dirección General:

- a) Proponer al Consejo de Administración la distribución de resultados del ejercicio y solicitud al Banco de España de cómputo de beneficios del ejercicio como Capital de nivel 1 ordinario.
- b) Facilitar la información y documentación pertinente para que tanto el Consejo de Administración como su Comisión de Gestión y la Comisión de Control, puedan adoptar sus decisiones.
- c) Disponer los recursos y medidas pertinentes para la tramitación y ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, incluyendo la tramitación de la autorización administrativa del acuerdo de distribución de beneficios adoptado por la Asamblea General.

5.6 Comité de Dirección.

Corresponde al Comité de Dirección definir la presente política y su actualización y proponer las medidas o actuaciones que considere pertinentes para su mejor aplicación y eficiencia.

5.7 Área Financiera.

Corresponde al Área Financiera:

- a) Elaborar la previsión de cierre de la cuenta de resultados del ejercicio.
- b) Informar a la Dirección General sobre la posición de capital y las necesidades de dotación a reservas.
- c) Elaborar y trasladar a Dirección General la propuesta de distribución de resultados, y tramitar la solicitud al Banco de España de cómputo de beneficios del ejercicio como Capital de nivel 1 ordinario.

5.8 Staff de Secretaría y Obra Social.

Corresponde al Staff de Secretaría y Obra Social:

- a) La redacción y difusión de la presente Política y de sus actualizaciones, procurando la coherencia con el resto de políticas básicas de la Entidad.
- b) Informar a la Dirección General sobre las necesidades de fondos para el desarrollo del programa de obra social del siguiente ejercicio.
- c) Elaborar y tramitar la documentación necesaria para la solicitud de la autorización administrativa, por parte de la Consellería competente en materia de hacienda, respecto de la distribución de excedentes del ejercicio.

5.9 División de Organización.

Corresponde a la División de Organización la elaboración y mantenimiento actualizado de los Manuales y/o procedimientos de desarrollo de la presente Política.

5.10 Staff de Control.

Corresponde al Staff de Control comprobar la adecuación de la Política a la normativa aplicable y al marco de control interno de la Entidad, y disponer las medidas y elementos que permitan los controles adecuados para garantizar su cumplimiento.

5.11 Staff de Auditoría Interna.

Corresponde al Staff de Auditoría Interna supervisar la aplicación de la Política y las acciones dimanantes de ésta.

5.12 Mapa de funciones y responsabilidades.

UNIDAD	ELABORA	INFORMA	DEFINE	PROPONE	APRUEBA	EJECUTA	VERIFICA
ASAMBLEA GENERAL					X		
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.					X		
COM. GESTIÓN						X	
COMISIÓN DE CONTROL							X
DIRECCIÓN GENERAL				X		X	
COMITÉ DIRECCIÓN			X				
ÁREA FINANCIERA						X	
SECR. Y OBRA SOCIAL	X					X	
ORGANIZACIÓN						X	
CONTROL		X					
AUDITORIA INTERNA							X

6 APROBACIÓN DE LA POLÍTICA.

El Consejo de Administración ha aprobado esta Política en su sesión del 30-06-2022, reservándose su evaluación y seguimiento regular y, en su caso, la aprobación de las modificaciones pertinentes.

7 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

La presente Política será publicada en la Intranet de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento general.

8 CONTROL DE VERSIONES.

Versión	Fecha aprobación	Órgano	Fecha publicación
1	30-06-2022	Consejo de Administración	07-07-2022